



Seinte marau...

SELLO CUARTO, VEINTI
MARAVEDIS AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
QUATRO.

Cuenta del Mayor
domo, pastos en la fies
ta de S. Patricio,
año de 1732

pacho en propios; =
La Ciudad aprueba la cuenta por relacion Jurada que da D.
Pedro Faxardo Calderon su Maiordomo de los pastos hechos
en la fiesta de señor san Patricio su Patrono en el año de mill
setecientos treinta y dos cuyo cargo y importa trescientos
setenta y quatro reales vellon; y la data la misma cantidad
de que no resulta alcance: en conformidad del informe del
Contador a quien se cometio su reconocimiento: en que mani
fiesta no ofrecerle reparo = El Acordo se Junta con D. La libran
za para que sirva de data en la general de propios al depositario
de ellos =

Cuenta de D. Ant.
de Miras de la ad
ministracion de un
maravedi en libra de
carne y pescado a 1732

Viose cuenta por relacion Jurada dada por D. Antonio de Mi
ras Administrador del ympuesto de un maravedi en libra
de carne y pescado para la paga del servicio hordinario y Extra
hordinario que anualmente se reparte a esta Ciudad por real re
ceptoria de su Magestad valor del año de mill setecientos treinta
y dos desde primero de henero hasta fin de Diciembre del su
cargo trece mill quinientos diez y nueve real y medio y la
data por lo pagado en la depositaria de este efecto y importa la misma
cantidad; con el informe del Contador puesto a su continuacion
El Oido por la Ciudad = Apruebo dha cuenta y Acordo que D. So
Administrador en las siguientes se haga cargo de las libran
zas y efectos de dha administracion a favor de este caudal como
lo previene el contador = En quanto al exceso por el estado
eclesiastico que el Señor en consumo de carne guarda re lo
Acordado en Vista de la cuenta del arrendamiento de quatro
maravedis = El por lo que corresponde a que no rinda dho
ympuesto el equivalente al repartimiento anual que se le
hace a la Ciudad para dho servicio y pastos de su administra
cion haviendose expuesto varias cantidades de maravedis
del caudal de propios en perjuicio de sus acredores para libe
tar este dano; se da comision al cavallero Procurador
general afin de que arregle su administracion y los arrenda
mientos siguientes de forma que rinda lo preciso para la
satisfacion de dho repartimiento y pastos de su admini
stracion para que se le concedan las facultades necesa
rias y de haverlo executado de cuenta a esta Ciudad =

Cuenta del ser
vicio hordinario a 1733

Viose Otra cuenta por relacion Jurada dada por D. D.
Antonio de Miras de su administracion del ympuesto
para la paga del servicio Ordinario del año de mill se
teientos treinta y tres hasta fin de Diciembre del su
cargo Doce mill setecientos noventa y nueve real
y quince marau y la data otra tanta cantidad. El he
cho relacion del informe del Contador. La Ciudad
aprueba dha cuenta y lo que mira a los exos de